

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

132**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 473 de 2009, dimanante del juicio de faltas número 250 de 2009, procedente del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, en el que consta, como parte apelante, don Josías Yoeluis Peña Navarro, y como parte apelada, el ministerio fiscal, seguido por una falta de lesiones. Se ha acordado notificar a don Josías Yoeluis Peña Navarro la sentencia de 4 de marzo de 2010, dictada en el rollo referenciado, y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Josías Yoeluis Peña Navarro contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 250 de 2009 por el Juzgado de instrucción número 6 de Leganés con fecha 20 de octubre de 2009, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Josías Yoeluis Peña Navarro, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/29.944/10)